



RESOLUCION N° 194/06

PARANÁ, 12 de Junio de 2006

VISTO:

La Resolución N° 4/06 D.G.R.;

CONSIDERANDO;

Que el Artículo N° 2 de la misma norma legal estableció como plazo para la inscripción a los “agentes de información del Impuesto a las Embarcaciones” hasta el día 31/01/2006 habiéndose prorrogado ésta hasta el 28/04/2006 según Resolución 67/06 D. G. R.

Que el Artículo N° 16 de la norma mencionada, establece como vencimiento el quinto día hábil del cuatrimestre para la presentación de la Declaración Jurada formulario DGR-E04.

Que es necesario establecer el Calendario de vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas DGR-E04, para el año fiscal 2006, la que tendrá aplicación a partir del periodo 02/06.

Que es necesario introducir modificaciones a la Declaración Jurada DGR-E04, a los fines de ser más inteligible y precisa la información requerida;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DISPONE.**

ARTICULO 1º: Establézcase el calendario Fiscal 2006 para la presentación de la Declaración Jurada formulario DGR-E04 conforme siguiente cronograma.

Periodo	Vencimiento:
01/06	10/05/2006.
02/06	11/09/2006.
03/06	10/01/2007.

ARTICULO 2º: Establecer que lo normado en el Artículo N° 1 tendrá vigencia a partir del periodo 02/2006.

ARTICULO 3º: Aprobar las modificaciones introducidas a la declaración Jurada DGR-E04, reemplazando el mismo por la versión DGR-E04 (V1) que forma parte de la presente

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.